

# MEMORANDUM

**PARA: GERENTES Y SUBGERENTES DE SUCURSALES**  
**DE: MIGUEL QUIJANO**

**ASUNTO: *Venta de bebidas alcohólicas y tabaco***

**FECHA: 22 de Abril de 2013**

---

Se les comunica a todos la importancia de respetar el horario permitido para la venta de bebidas con contenido alcohólico en todas las tiendas así como solo venderle a mayores de edad estas bebidas o tabaco.

A partir de esta semana la secretaría de gobernación a través de la dirección de comercio municipal, elementos policiacos e inspectores de la misma secretaría de gobernación; iniciara un operativo especial para vigilar el cumplimiento en cuanto al horario para la venta de bebidas alcohólicas así como la venta de estos artículos o tabaco solo sea a mayores de edad. Dicho operativo será de manera permanente.

Es importante señalar que la autoridad es muy severa en cuanto a la violación de estas leyes, aplicando sanciones que van desde multas económicas hasta privación de la libertad de la persona que sea sorprendida vendiendo fuera de horario o vendiéndole a menores de edad tipificado como corrupción de menores.

Por favor comunique a todo su personal esta información a fin de evitar algún incidente con las autoridades correspondientes. No está por demás recordarles que el horario permitido para la venta de bebidas que contienen alcohol es de 9:00 Hrs a 22:00 Hrs y siempre tomar como referencia la hora de la máquina registradora. Cuando no exista obviedad o claridad en cuanto a la edad de una persona, será necesario solicitar identificación que compruebe la mayoría de edad.

En caso de alguna duda, comentario o sugerencia; su supervisor podrá orientarle.

**Miguel A. Quijano**  
**Subgerente de Operaciones ADF**

